

INFORME QUE FORMULA EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE METAMBIENTE, S.A. EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2022 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11º DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, CON LA ÚNICA FINALIDAD DE SUPRIMIR LA DENOMINACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD

La Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, introdujo un nuevo artículo en la Ley de Sociedades de Capital, el 11 bis, relativo a la regulación de la página web corporativa de las Sociedades de Capital. Dicho artículo fue posteriormente modificado por el Real Decreto Legislativo 9/2012, de 16 de marzo, y por la Ley 1/2012, de 22 de junio, resultando su actual redacción de las citadas modificaciones.

Además del artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de capital, la ley 1/2012, de 22 de junio, también modificó el artículo 173 del mismo texto legal, el cual, tras haber sufrido varias modificaciones previas, posibilita que las Sociedades de Capital puedan convocar sus Juntas Generales mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad si esta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en el artículo 11 bis del mismo cuerpo legal.

Con la finalidad de adaptar sus Estatutos Sociales a lo establecido en los artículos 11 bis y 173 de la Ley de Sociedades de capital, posibilitando así la simplificación de los trámites para la realización de las convocatorias de sus Juntas Generales, en la Junta General Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013 Metambiente, S.A. acordó modificar el artículo 11º de sus Estatutos, de manera que, desde la fecha indicada, la convocatoria de las Juntas Generales puede realizarse mediante la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web de la Sociedad, si esta hubiera sido creada, inscrita y publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. En la modificación estatutaria acordada, la cual a la fecha del presente informe continúa vigente, quedó incluida la denominación de la página web de la Sociedad, siendo esta la siguiente: www.metainversion.com

Más recientemente, concretamente en la Junta General de la Sociedad celebrada el día 3 de agosto de 2020, se acordó modificar la denominación de la Compañía, pasando esta de la de Metainversión, S.A., a la de Metambiente, S.A. Tras ello, se ha planteado la conveniencia de cambiar también la denominación de su página web, de forma que exista correlación entre la denominación de la Sociedad y la de su página web.

Según establece el artículo 11 bis de Ley de Sociedades de Capital, salvo disposición estatutaria en contrario, la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad será competencia del Órgano de Administración. En el caso de Metambiente, S.A., dado que la denominación de la página web se encuentra incluida en la redacción vigente de sus Estatutos Sociales, para el cambio de denominación sería necesario modificar los Estatutos Sociales, encontrándose reservada esta competencia, de forma exclusiva, a la Junta General.

La anterior circunstancia ha puesto de manifiesto los inconvenientes que conlleva el hecho de que la denominación de la página web de la Sociedad se encuentre detallada en los Estatutos de la Sociedad, razón por la que en la Junta General de Metambiente, S.A. convocada para los días 29 y 30 de junio de 2022, en primera y segunda convocatoria respectivamente, se propondrá a los accionistas de la Compañía suprimir la denominación de su página web de la redacción vigente del artículo 11º de sus Estatutos. En consecuencia, se propondrá a la Junta General que el citado artículo quede redactado según se detalla a continuación:

Artículo 11º.- La convocatoria de las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad si esta hubiera sido creada, inscrita y publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. En caso de que la página web deje de existir o no cumpliera con los anteriores requisitos, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes. Queda a salvo lo establecido para el complemento de la convocatoria.

Entre la primera y la segunda deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

En todo caso la convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realizan la convocatoria. Cuando así lo exija la Ley, también se hará constar el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos establecidos en la Ley.

Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto cuando una disposición legal exija requisitos distintos para Juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido.

Los requisitos establecidos en la Ley serán exigidos cuando deban ser tomados acuerdos que afecten a diversas clases de acciones conforme al artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, a las acciones sin voto, o sólo a una parte de las acciones pertenecientes a la misma clase.

En Madrid, a 24 de mayo de 2022.

Cartera Meridional, S.A.
Administradora Única de Metambiente, S.A.